Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 457/2012

Asunción, 17 de diciembre de 2012

VISTO: La Comunicación Interna **N° UOC/1257/2012**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 14 de diciembre de 2012, en la cual se solicita la Addenda de la Resolución **N° 403/2012**, en referencia al llamado a Contratación Directa N° 39/20112 "**EQUIPO INTERFACE CARGADOR PARA TERMINALES DE DATOS**", adjudicado a la empresa **EXCELSIS S.A.I.G.**, por no haberse incluido el Art. 34 inciso "C" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" al no contar el llamado con la cantidad mínima de tres (3) oferentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifiesta por Nota **DNCP N° 36448/2012** que la adjudicación realizada no podrá ser difundida a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, por existir puntos que deben ser adecuados conforme a la Ley que regula las adquisiciones del Estado.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE
RESUELVE:

Art.1°. **Incluir** en la Resolución **N° 403/2012** el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", estableciéndose que la Contratación Directa N° 25/2012 queda bajo la responsabilidad del Presidente del Directorio de la **ESSAP S.A.**

Art.2°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente.

ARC/rd